—Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO: En la Entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no Tributarias respectivamente.

COSTAS: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, confome a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGESO: (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notifación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO: Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representate, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

FEDERACION EXTREMEÑA DE AJEDREZ

ANUNCIO de 22 de noviembre de 1996, sobre convocatoria a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Ajedrez.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 137/1996 de 3 de septiembre, y en el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Ajedrez, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de dicha Federación.

Dichas elecciones se celebrarán:

A) En cuanto a miembros de la Asamblea General, el día 29 de diciembre de 1996.

B) En cuanto a Presidente, tendrán lugar en el curso de la Asamblea General de la misma que se celebrará el día 9 de febrero de 1997.

Se encuentran expuestos el reglamento electoral, el censo, el calendario y los anexos, tanto en la Dirección General de Deportes, como en la sede de la propia Federación.

Badajoz, 22 de noviembre de 1996.

PARTICULARES

ANUNCIO de 14 de noviembre de 1996, sobre extravío del Título de Bachiller Superior de doña Arsenia López Santos.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior de D.ª Arsenia López Santos.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Olivenza, 14 de noviembre de 1996.—La interesada, ARSENIA LOPEZ SANTOS.

JUNTA DE EXTREMADURA Avda. del Guadiana, s/n. 06800 MERIDA Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Camino Llano, 9 - Cáceres **Franqueo Concertado 07/8**

PAPEL RECICLADO 100%